

# Resolución Ministerial

N° 214-2015-PCM

15 SET. 2015

**VISTOS:** La Carta S/N del Director Ejecutivo de la Asociación Argentina de Usuarios de la Informática y las Comunicaciones (USUARIA), el Memorandum N° 1538-015-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 494-2015-OCM/ONGEI de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

## CONSIDERANDO:

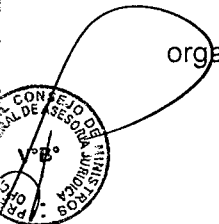
Que, el artículo 50 del Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, dispone que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene entre sus funciones, fomentar una instancia de encuentro con representantes de la Administración Pública y del Sector Privado, con el fin de coordinar y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías aplicadas a la modernización de la gestión pública y la de formular propuestas para impulsar el proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la mejora de la gestión pública y modernización del Estado, promoviendo la integración tecnológica;

Que, mediante Carta S/N del Director Ejecutivo de la Asociación Argentina de Usuarios de la Informática y las Comunicaciones (USUARIA), se cursa invitación al Director General de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros para que participe en el VI Foro Regional de Líderes de Gobierno, a realizarse el 17 de septiembre de 2015, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el evento antes señalado tiene por finalidad reunir a los principales líderes de los principales países de la Región para presentar y discutir casos de éxito implementados por gobiernos, y promover la integración y desarrollar las buenas prácticas de Tecnologías de Información (TI) en Latinoamérica;

Que, en tal sentido resulta de interés institucional la participación de un representante de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros en el VI Foro Regional de Líderes de Gobierno, lo que resultará beneficioso para los intereses vinculados al Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú, a que hace referencia la Agenda Digital Peruana 2.0, aprobada mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM;

Que, los gastos que ocasionen el viaje al exterior serán cubiertos por los organizadores del evento, por lo que no irrogará gasto alguno al Estado;



Que, el artículo 11 del reglamento de la ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley 27619; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias:

#### **SE RESUELVE:**

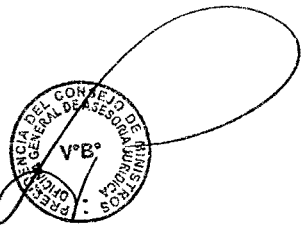
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor **César Vilchez Inga**, Director General de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 16 al 18 de septiembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y otros.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros